

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dos de mayo de dos mil veintidós

Comoquiera que las partes apelantes ***no sustentaron*** el recurso en la oportunidad prevista en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, tal como se ordenó en auto del 22 de marzo de 2022, se ***declara desierto*** el recurso de Apelación interpuesto por la parte demandante y demandada contra la sentencia proferida el 18 de febrero de 2022 por la *Juez Segunda Civil Municipal de Bucaramanga*, en consecuencia, devuélvanse las presentes actuaciones al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaea436718b9717656c1fb4ce02eaa5e99359a7815bd6af45162417354f63fc7**
Documento generado en 02/05/2022 03:51:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>